



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

La villa de Trama. A diez y nueve dias del mes de
Agosto de mill y setecientos setenta y tres años estando en la
Sala Capitular de ella, los señores D. Don Simon Leon
cero Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor y la
patria de Trama de ella p. V. M.

D. Don Bar. de Cuervo Peña
D. Juan de Canovas Guardia Procurador Gral.
D. Juan Carrillo Ramos Fiscal y Procurador Reg. Perpetuo Conre
p. Jueces Reg. de esta dha villa
D. Alonso Nuñez Fuentes

D. Joseph de Canovas Mueda
D. Roque Nuñez Nuñez Diputados del Comun de
ella, y estando asi Juntos, para tratar y conferir
las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de
S. M. acordaron lo siguiente

Se ha hecho presente un decreto
de reparacion de la fuente de Trama, se ha hecho presente un decreto
de la fuente de Trama de ella p. V. M. D. Don Antonio Carrillo de Mundera, Intendente
ca. y Alcaide Gral. de esta dha villa, sufra xube del presente mes p. V. M.
de del malo { El que previene que para dar curso a la Instancia he
cha p. esta villa en el dia veinte y dos de Julio pasado
de este año, sobre los reparos del Caño de la fuente de la
vuelta, la Alcantarilla que llamamos del Niño Fran-
co p. verso para las Aguas del Paraton, y otras
fuentes, que necesitan las forcas, que pertenecian
a sus propios, y lo demás que consta en esta Instancia

